



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005716

OFICIO N° 03/ARRN/1809/18

BITÁCORA: 23/DK-0028/11/18

Chetumal, Quintana Roo, 16 de Noviembre de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESARROLLADORA RURAL INDIGENA S.P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Desarrolladora Rural Indigena SPR de R.L con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1329/08-5555 de fecha 12 de Diciembre de 2008, que cuenta con el código de identificación T23002DRI001/08 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77400 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists three rows of requested folios and their corresponding printing numbers.

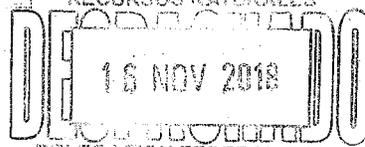
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jiménez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 108.091 m3 rollo Diámetros Gruesos TZALAM; 40.698 Puntas y Ramas TZALAM; 13.762 motoaserrado TZALAM (s); Se devuelven folios 17291301 al 18077910; 18077912 al 18077914; 18077905 al 18077909.

REST YMG SPA F.J.B.

